



*"Dira o espaco de tempo que se miga,"*

SELLO QUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTI-  
SEIS Y QUATRO

VALGA PARA EL REYNUO DE S.M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.

Mono El Sabio y Pedro Cura  
de M. La presentacion y Sup. Gen. de las L. I.  
Servicio de Indias desde la Ciudad de Mexico y el L. Ser-  
vicio, que para los Libros y Lib. de la Comaduria dem. Cada anno  
que para el Orden de Nueve y diez dehen? dene proveo con? Mi Pue-  
llo de Lemus y servirán dies para el L. lo que cubren  
dienas, el servicio orden? y excepcion? Servicio de Atlixco: L.  
Camientos y la otra llamada feria, de Mayo año fin del  
mismo Junio y Septiembre, por distincion de L. en  
un dos Comendentes; excepto para lo que deban Comendido Renta  
de acuerdo sus productos, en la Puebla, que justificadamente no tienen  
rendido; Con lo demas, que vñchic dha R. Orden, y su Exencion  
y Repla Supradicta; en Cuya Consecuencia pase el de Atlixco  
lugar de su proxima de diferente Padron, que  
diferencia se haga en el año de su  
antecedente servicio, por los que exceden, no auer grado de  
servicio alguno, para la satisfaccion de niños de los L. de la Com-  
endencia de dha Lemus; Y luego lo dejan al año de los años  
de su servicio dñe y de su servicio y de su servicio y de su  
mismo servicio cobranza alguna Por esto servicio de Atlixco  
Por la ventura de los tiempos para de Cada Suma cobrar de sus  
dejunos y no ellos en los dias de que deben Cobrar con lo que  
quedan; La Puebla dñe año de Todo el año declarase con